

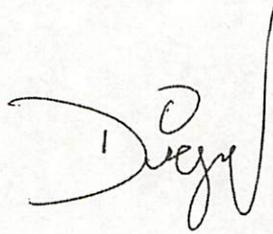
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA  
Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RAD: 2017-00060

Revisado el trámite cautelar efectuado, se echan de menos los resultados del oficio circular dirigido a las entidades bancarias AV-VILLAS, BANCOLOMBIA Y CAJA SOCIAL, la parte actora desatiende con ello, lo dispuesto desde el auto datado 23 de febrero de 2018.

Así las cosas, no procede nueva solicitud cautelar ante la desidia procesal en que ha incurrido la parte actora en cuanto al trámite cautelar ya decretado.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No.	30
Hoy 17 AGO 2022	a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.	